UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019

VISTOS: Informe n° 04-2019-SG, Proveído n° 1467-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el artículo 44° del mismo marco normativo señalado, establece que: Las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación (...)

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria n° 30220, el Secretario General, mediante Oficio n° 04-2019-SG de fecha 22.03.19 remite modelos del Diploma de Grado de Bachiller para su aprobación correspondiente

Que, en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 12.04.19, se acordó aprobar el modelo signado con el n° 01.

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el modelo del diploma de grado de Bachiller para los egresados de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos, realizar las gestiones administrativas correspondientes, para la adquisición del mencionado diploma; con la finalidad de otorgar a los egresados de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación en la Página Web Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC SECRETARÍA GENERAL COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. RENAN PAVEL FLORES BUENDÍA
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete

UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de abril de 2019

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Dirección de Escuela (05)
Dirección General der Administración
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Grados y Títulos
Unidad de Registro Académico
Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.

1

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete

Por cuanto:

La Comisión Organizadora, con fecha _____ de _____ de _____ ha conferido el

GRADO ACADÉMICO

de _____

a don (ña): _____

Por tanto:

Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en la ciudad de Cañete - Lima, el _____ de _____ de _____

_____	_____	_____	_____
Presidente Comisión Organizadora	*Vicepresidente Académico Comisión Organizadora*	*Secretario General*	*Interesado (a)*
Dr.	Dr.	Ing.	

N° Registro _____ Folio _____ Tomo _____